



Memorando sobre la política

Para: Actores y partes interesadas

De: Miles McEvoy, administrador adjunto

Asunto: Lugar de la declaración de “certificado como orgánico por ****”

Fecha: Revisión – 9 de enero de 2013. Fecha de emisión original – 12 de septiembre de 2012.

Las reglamentaciones orgánicas del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés) exigen que los productos empacados incluyan una declaración similar a “certificado como orgánico por (nombre del agente certificador que certificó al elaborador del producto terminado)”. Específicamente, esta declaración se debe colocar debajo de la información que identifique al elaborador o distribuidor del producto en las tres categorías de etiquetado orgánico:

- Orgánico, según la sección 205.303(b)(2).
- 100 por ciento orgánico, según la sección 205.303(b)(2).
- “Elaborado con (ingredientes especificados o grupos de alimentos) orgánicos”, según la sección 205.304(b)(2).

Sin embargo, los módulos de capacitación y correspondencia del Programa Nacional Orgánico (NOP, por sus siglas en inglés) anteriores que abordan la incorporación de la declaración de certificación de “certificado como orgánico por ****” se desviaron de las reglamentaciones orgánicas del USDA. El NOP recibió varias preguntas relacionadas de los agentes certificadores y corrigió estos errores en su sitio web. El NOP comprende que muchos agentes certificadores de las operaciones certificadas aprobaron etiquetas de productos con base en estos recursos incorrectos del NOP y que incurrirían en dificultades económicas al imprimir nuevas etiquetas.

La declaración de “certificado como orgánico por ****” desempeña una función fundamental en cuanto a garantizar la integridad de los productos orgánicos, lo cual permite que los consumidores y el comercio orgánico verifiquen la condición de certificación de los elaboradores de productos finales. Su incorporación debajo de la declaración que identifica al elaborador o al distribuidor del producto ayuda a que se destaque de otros elementos de la etiqueta, pero no afecta su utilidad.

Los agentes certificadores deben garantizar que todas las nuevas etiquetas de productos incluyan una declaración similar a “certificado como orgánico por (nombre del agente certificador que



certificó al elaborador del producto terminado)". Esta constancia se debe colocar debajo de la información que identifique al elaborador o distribuidor del producto según lo exigen las reglamentaciones orgánicas del USDA.

El NOP otorga un período de transición respecto de la incorporación de la declaración de "certificado como orgánico por ***" para las etiquetas de productos existentes:

Antes del 1 de enero de 2016:

- Las etiquetas de productos empacados deben cumplir con todos los requisitos orgánicos del USDA, *con excepción* de la incorporación de la declaración de "certificado como orgánico por ***".
- La declaración de "certificado como orgánico por ***" aún debe aparecer en el envase.
- Los agentes certificadores deben identificar y abordar las etiquetas de productos empacados que no cumplan con las reglamentaciones.

El 1 de enero de 2016 y después de esa fecha:

- Las etiquetas de los productos empacados deben cumplir con todas las reglamentaciones orgánicas del USDA, lo cual incluye el lugar de la declaración de certificación de "certificado como orgánico por ***".

Para obtener información adicional, las operaciones certificadas deben comunicarse con su agente certificador y los agentes certificadores deben comunicarse con el gerente de acreditación del NOP.